

**Amplían plazo para la culminación de fusión de la UIF - Perú con el Ministerio de
Economía y Finanzas**

RESOLUCION MINISTERIAL N° 252-2007-EF-43

Lima, 27 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, en su artículo 1, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública mediante la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos, y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2007-EF, se aprobó la fusión de la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú UIF-Perú con el Ministerio de Economía y Finanzas, bajo la modalidad de fusión por absorción, correspondiéndole al Ministerio de Economía y Finanzas la calidad de entidad incorporante;

Que, para una mejor implementación de la fusión antes señalada se ha considerado conveniente ampliar el plazo para culminar dicho proceso;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 183, Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas, modificado por el Decreto Legislativo N° 325, y el Decreto Supremo N° 026-2007-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar el plazo para la culminación de la fusión aprobada mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 026-2007-EF en treinta (30) días calendario a ser contados a partir del 30 de abril de 2007. (*)

(*) Confrontar con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 312-2007-EF-43, publicada el 30 mayo 2007.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas